

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor juez, las presentes diligencias. Sírvasse proveer.

Palmira (V), 6 de marzo de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO SUSTANCIACION No. 219
PALMIRA, SEIS (6) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)
RADICACION No. 2022 - 00478 - 00

En atención al informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el apoderado de la parte demandante allego los anexos de la demanda que considero necesarios previo a la revisión de la misma para su admisión, inadmisión o rechazo serán agregado sin pronunciamiento alguno, hasta tanto el IGAC y/o GO CATASTRO den respuesta al requerimiento realizado, serán tenidos en cuenta.

Por ende, se ordenará remitir el respectivo oficio al IGAC y/o GO CATASTRO del Municipio de Palmira, en cumplimiento a lo ordenado en el auto de sustanciación No. 054 de fecha veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Por lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR al expediente sin pronunciamiento alguno los anexos de la demanda allegados por la parte actora, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: REMITIR por secretaria el Oficio dirigido al IGAC y/o GO CATASTRO del Municipio de Palmira, en cumplimiento a lo ordenado en el auto de sustanciación No. 054 de fecha veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 022 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 12 de marzo de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2aa56771cd8944734b23b48a62ea0fda421bf84723baa38da4b1b3330f98c9e5**

Documento generado en 11/03/2024 02:12:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>